

Lanús, 23 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0674.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; el Decreto N° 1.158 de fecha 22 de abril del año 2020; la Solicitud de Pedido N° 3-207-38/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, con fecha 02 de marzo del año 2021, a las 13:00 hs., se realizó la apertura de la Licitación Privada N° 6 - 2do. Llamado, referente a la adquisición de JUEGOS DE PLAZA, habiéndose presentado dos propuestas, resultando una de ellas desestimada por no ajustarse a las cualidades y calidades de las estructuras y los bienes solicitados;

Que, ante tal circunstancia resulta necesario realizar un 3er Llamado a la Licitación Privada N° 6;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 6 - 3º Llamado, para el día 30 de marzo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de **JUEGOS DE PLAZA**, Presupuesto Oficial de \$ 2.163.633,66 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-38/21.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la

Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción - 01.14; Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 01 - Partida 4.3.5. Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.03.23
12:03:10 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.25
10:20:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.23 16:49:36 -03'00'